

Asunción, 30 de enero de 2024

Nota AFD/GG N° 44/2024

Señor
HERNÁN COLMÁN, Superintendente de Bancos
Banco Central del Paraguay
Presente

Referencia: Respuesta a Nota SB SG N° 011/2024.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a la Nota SB/SG N° 011/2024 de fecha 22 de enero de 2024, ingresada por Mesa de Entrada en la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) como Expediente N° 113 de la misma fecha.

Al respecto, del análisis efectuado en la citada nota, la AFD se encuentra sujeta a las disposiciones de la Ley N° 861/96 y sus modificatorias, en todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en su Ley de creación, por lo que se requiere la presentación de la Planilla de Solvencia Patrimonial con el formato y periodicidad establecidos en la normativa vigente. Asimismo, el Órgano Regulador considera que la AFD se encuentra alcanzada por las disposiciones del Artículo 55 sobre “Informes a la Superintendencia de Bancos”, de la Ley N° 5787/16.

En ese sentido, consultamos al Órgano Regulador, conforme al parecer remitido en la Nota SB/SG N° 011/2024, sobre cuál sería la resolución que aplicaría a la Agencia Financiera de Desarrollo con relación al cálculo de Patrimonio Efectivo, en la cual se establece el formato y frecuencia de presentación, así como los mecanismos de remisión de la información.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy respetuosamente.

SIGRID KNUTSON
Contadora General

FERNANDO ORTIZ
Encargado de Despacho
Gerencia General